

mediante no poderlo executar por si, et su oho, y su  
 plicando a este Ayuntamiento que haviendo traído la pro  
 bacion, y Despacho de este nombramiento, se le conceda Licen  
 cia para el efecto. La Ciudad haviendo oido, la  
 suplico por tiempo de dos meses: Lo acordó que pasado,  
 sin haverlo presentado a el Ayuntamiento, se le en  
 et no deet; y que inmediatamente practique el dho  
 beneficio epapeles que le corresponden, con intervencion de  
 Cavalles Procurador Seral.

Se  
 Diego de Mieras

Jose Memorial de D. Joseph Riquelme, Ciego de  
 menores de la Villa de Alcantavilla, suplicando ala  
 Ciu. de Lepanita a este suplicante, y otros herederos, y colfari  
 cuet molino que llaman de los Abades para poder segar  
 sus tierras que se allan a ellas, sin poderlo practicar por dis  
 tinto modo, y estar se les perdiendo el Cosequillo pendiente  
 de reparos. La Ciu. haviendo oido, lo Comen  
 tto' a los Cavalles Comisarios de la Regia mayor de  
 Barreras, para que se informen de esta pretension, y  
 traigan razon.

Se  
 de Maria Leoro

Jose Memorial de Maria Leoro, Viuda de Mathias  
 Masfil, en que dice que de Orden de esta Ciudad, se le esta  
 executando por seiscientos y quarenta y quatro R.  
 vellon, que el año su marido quedo deviendo de Vestro  
 del arrendamiento del molino dividido que estaba en me  
 diguo al puente de piedra, hasta el año de mill e setecientos  
 diez y ocho; y que de la nueva obra que se hizo en el de  
 setecientos y catorre, en la Regia mayor de Alfufia, que  
 remano dho difunto, se le vestio deviendo la misma  
 cantidad; y que haviendo acudido para su recobro, siendo  
 ambos Creditos de sustia, no apodido impedir las Cortas  
 y gastos que en dha Execuj. se le hanon ocasionado;